

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.961

Viernes 19 de Enero de 2018

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 1337609

#### MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

#### POSTERGA, POR PLAZO QUE INDICA, PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN PARA LA LOCALIDAD DE DUNAS DE LONGOTOMA Y DESEMBOCADURA RÍO LA LIGUA Y RÍO PETORCA

Núm. 11.- La Ligua, 2 de enero de 2018.

Vistos:

1° La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de fecha 1 de diciembre de 2016, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua a don Rodrigo Sánchez Villalobos, por el periodo 2016 al 2020; 2° Las facultades de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; 3° Resolución exenta N°669 de fecha 10/08/2007 de la Seremi Minvu Región de Valparaíso se aprobó la elaboración de un estudio "Actualización y Reformulación del Plan Intercomunal de Valparaíso Satélite Borde Costero Norte"; 4° Oficio ordinario Alcaldía N° 633, de 20 de noviembre 2017; 5° Oficio ordinario Seremi Minvu N° 3774, de 26 de diciembre de 2017; 6° DFL 458 que aprueba el texto de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; 7° El decreto 47, de 1992, que fija el nuevo texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Considerando

1° La preocupación de la autoridad de cautelar el desarrollo armónico en materia de normas urbanas y territoriales en el sector, cuya normativa urbana vigente establecida en el PIV-SBCN del año 1996, presenta indefiniciones entre sus usos de suelos y la importancia del carácter del medio natural presente y a la falta de reconocimiento de Área de Riesgo Inundable o Potencialmente Inundable.

2° Que, mediante resolución exenta N° 669, de fecha 10/08/2007 de la Seremi Minvu Región de Valparaíso se aprobó la elaboración de un estudio "Actualización y Reformulación del Plan Intercomunal de Valparaíso Satélite Borde Costero Norte".

3° Que, mientras se desarrolla el proceso de modificación anteriormente indicado, resulta necesario postergar los permisos de edificación para la localidad "Dunas de Longotoma y Desembocadura Río La Ligua y Río Petorca".

4° Que, mediante el ordinario Alcaldía N° 633, de 20 de noviembre de 2017, se solicitó al Seremi de Vivienda y Urbanismo, Región Valparaíso, la autorización para postergar permisos de edificación según art. 117 LGUC.

5° Que, los fundamentos de postergación de permisos de construcción expresados en informe remitido mediante ordinario Alcaldía N° 633, de 2017, se ajustan a las instrucciones impartidas por la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en esta materia.

6° Que, mediante el ordinario N° 3774, de 26 de diciembre de 2017, el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Valparaíso, informó favorablemente la postergación de permisos de construcción según se indica más adelante.

7° Lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y el artículo 1.4.18 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Decreto:

1° Postérguense, por un plazo de tres meses, a contar de la fecha de publicación de este decreto en el Diario Oficial, los permisos de construcción para la localidad de "Dunas de

CVE 1337609

Director: Carlos Orellana Céspedes  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Longotoma y Desembocadura Río La Ligua y Río Petorca", cuyos límites se definen a continuación:

Descripción de los deslindes generados y coordenadas georreferenciadas:

Deslinde A-B: con un desarrollo de 430 metros hacia el sur, desde el eje de Línea Férrea existente según referencia de coordenadas

Deslinde B-C: deslinde contra la línea de más alta marea (el océano Pacífico) con una longitud aproximada de 4.968 metros lineales.

Deslinde C-D: con un largo de 280 ml en el desarrollo del límite comunal entre la comuna de Papudo y La Ligua hasta el eje del Río Petorca en vértice D.

Deslinde D-E: con un largo de 3.872 ml, mediante el eje del cauce del Río Petorca hasta la prolongación con el eje de Línea Férrea existente

Deslinde E-A: con un largo de 5.980 ml mediante el eje de Línea Férrea existente.

Listado de coordenadas tipo UTM Zona 19-S, utilizando el WGS-84 como elipsoide de referencia.

PUNTOS	COOR. NORTE	COOR. ESTE	OBSERVACION
A	6.417.164,950 m.	271.339,550 m.	Eje Línea Férrea existente
B	6.416.663,380 m.	271.377,570 m.	Alta de más alta marea
C	6.412.182,900 m.	273.426,240 m.	Limite Comunal
D	6.412.167,830 m.	273.825,480 m.	Eje Rio Petorca
E	6.414.415,940 m.	275.430,790 m.	Eje Línea Férrea existente

Listado de coordenadas tipo geográficas, utilizando el WGS-84 como elipsoide de referencia.

PUNTOS	LATITUD	LONGITUD	OBSERVACION
A	-32,359248°	-71,429812°	Eje Línea Férrea existente
B	-32,363585°	-71,429770°	Alta de más alta marea
C	-32,404335°	-71,409016°	Limite Comunal
D	-32,404506°	-71,404577°	Eje Rio Petorca
E	-32,384709°	-71,387924°	Eje Línea Férrea existente

En particular, el polígono señalado se encuentra graficado en plano denominado "Polígono de Postergación de Permisos Dunas de Longotoma y Desembocadura Río La Ligua y Río Petorca. Art. 117 LGUC y Art 1.4.18 OGUC." el que será exhibido en dependencias de Dirección de Obras de esta Municipalidad.

2° Publíquese, por única vez, el presente decreto en el Diario Oficial. Infórmese a la comunidad mediante exhibición del presente decreto y plano respectivo, en dependencias de Dirección de Obras de esta Municipalidad.

Anótese, regístrese, cúmplase y archívese.- Rodrigo Sánchez Villalobos, Alcalde.- Luz María Beiza Campos, Secretaria Municipal.